

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA - PERÚ Y COLOMBIA

**OCTAVA RONDA DE NEGOCIACIONES
LIMA, PERÚ
DEL 18 AL 22 DE ENERO DE 2010**

Los representantes de los países andinos y la Unión Europea (UE) se reunieron del 18 al 22 de enero de 2010 en la ciudad de Lima, Perú.

Principales resultados:

En esta oportunidad se reunieron las mesas de Agricultura, Reglas de Origen, Propiedad Intelectual, Comercio y Desarrollo Sostenible, Solución de Controversias y Asuntos Institucionales; además de la mesa de Jefes de Negociación.

Durante las sesiones de los Jefes de Negociación se continuó con los debates respecto a la vinculación de este Acuerdo con el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación del 2003 y la referencia a los elementos esenciales. La UE presentó una nueva propuesta sobre esta materia, la cual se encuentra en evaluación por Perú y Colombia. En ese sentido, indicó que este tema es importante para algunos de sus Estados Miembros

En relación al tema sobre libre circulación de mercancías, la UE señaló que políticamente necesita acordar un contenido ambicioso ya que ello facilitará la aprobación de este Acuerdo por el Parlamento Europeo. De otro lado, señaló que necesitan que este Acuerdo sea compatible con el artículo XXIV del GATT y que este abierto a adhesión de otros países andinos.

Al respecto, Colombia y Perú señalaron que este Acuerdo no debe establecer obligaciones entre andinos, esta disposición es contraria a la Decisión 598 de la CAN, sobre relación con terceros países, y que presenta inseguridad jurídica ya que los países andinos podrían ser demandados en el marco de este Acuerdo por incumplimiento a compromisos andinos.

En cuanto a las reglas de origen para la pesca, continuaron las discusiones sobre este tema. La UE insistió en que se apliquen ciertos requisitos a la pesca para que los productos sean calificados como originarios; dichos requisitos tienen que ver con bandera, registro y propiedad de las embarcaciones, de manera similar a lo que actualmente se tiene en la reglamentación del SGP Plus. Al respecto, Perú refirió a la naturaleza de este Acuerdo Comercial que es diferente a la del SGP Plus, por lo tanto las condiciones para la calificación de origen debe ser negociadas sin tener que tomar en consideración los criterios establecidos en el SGP Plus. Asimismo, se indicaron las complicaciones que derivan de la propuesta europea, pues discrimina el origen de la inversión.

De otro lado, los grupos de negociación recibieron la instrucción de avanzar en los intercambios de información o respuestas que sean necesarias y mantener alta fluidez en la comunicación, que permita culminar satisfactoriamente los temas pendientes.

Finalmente, cabe agregar que los Jefes de Negociación tuvieron conversaciones con Ecuador para atender su solicitud de ser informado del proceso de negociación.

Mesas de Trabajo:

Durante la Ronda continuaron sus trabajos los siguientes grupos de negociación:

- 1) Acceso a Mercados (Sectores Agrícolas)
- 2) Reglas de Origen y Cooperación Administrativa
- 3) Propiedad Intelectual
- 4) Solución de Diferencias y Asuntos Horizontales e Institucionales
- 5) Comercio y Desarrollo Sostenible

Conformación de la delegación peruana:

La delegación peruana estuvo conformada por los negociadores acreditados de las instituciones públicas, de acuerdo a su competencia, en las diferentes materias de la negociación. Cada subgrupo de negociación en el Grupo de Comercio estuvo coordinado por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En el proceso de negociación también participa el sector privado o la sociedad civil, a través de la denominada "Sala Adjunta". En ese sentido, se programaron informes a cargo de los representantes de cada subgrupo de negociación a fin de recabar sus opiniones sobre los temas materia de la negociación.

En esta oportunidad se coordinaron informes de avance a la sociedad civil peruana los mismos que se realizaron durante la tarde de los días 19 y 20 de enero de 2010.

I) ACCESO A MERCADOS (SECTORES AGRÍCOLAS)

1.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

No se realizaron reuniones de coordinación de manera presencial antes del inicio de la Ronda de Negociaciones. Sin embargo se realizaron coordinaciones vía correo electrónico a fin de acercar posiciones en materia de texto.

1.2 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Después de la presentación de los representantes de cada Parte, Perú puso en consideración de las Partes la agenda para el desarrollo de la presente Ronda, la misma que quedó aprobada de la siguiente manera:

1. Reunión plenaria de revisión de la propuesta de texto agrícola
2. Revisión bilateral de ofertas arancelarias

1.3 TEMAS ABORDADOS

1.3.1 Texto de Negociación

Durante la Reunión se revisó el texto de negociación resultante de la Reunión anterior. De manera general, la UE indicó que el texto de negociación puede variar en función de los avances en materia de ofertas arancelarias que se sostuviesen a nivel bilateral.

a) Salvaguardia Especial Agrícola – SEA

Perú indicó que se encuentra en disposición de trabajar sobre cualquiera de las dos propuestas que se encuentran en mesa, ya que ambas consideran una SEA de activación por volumen, de aplicación bilateral, de carácter temporal y de aplicación para un número acotado de líneas arancelarias y se espera que la UE renuncie a la aplicación de la SEA del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC (SEA OMC).

Sobre este punto, la UE señaló extraoficialmente que tiene flexibilidad en lo referente a la salvaguardia para productos agrícolas con disparador por perturbación y al mecanismo de estabilización del banano

La UE indicó que, respecto a la salvaguardia de Regiones Ultraperiféricas y las de OMC y, no existe ningún margen de movimiento, por lo que no renunciarían a la mismas.

b) Sistema de Franja de Precios y Sistema de Precios de Entrada

Se acordaron ambos Artículos. En los mismos, las Partes podrán mantener sus respectivos Sistemas salvo se indique lo contrario en el Anexo X.6 Cronograma de Desgravación Arancelaria.

c) Subsidios a la Exportación

La UE indicó que se compromete a la eliminación de los subsidios a la exportación a la entrada en vigor del Acuerdo siempre que exista liberalización total (de manera inmediata o en un plazo), y que esta discusión se encuentra estrechamente relacionada a la negociación en materia arancelaria. Para el caso de los productos con contingentes arancelarios, si se otorga un contingente libre de arancel a la entrada en vigencia del Acuerdo y el producto es liberalizado en un plazo, el subsidio se eliminaría de manera inmediata.

En tal sentido se ha venido avanzando sobre la base de la eliminación de subsidios de manera inmediata atendiendo la apertura en plazos de desgravación cortos. Cuando esto no ha sido factible por la sensibilidad del sector productivo nacional (cláusula de preferencia con EEUU, entre otros), se viene trabajando un esquema de contingentes

arancelarios libres de aranceles a fin de mantener la eliminación del subsidio a la exportación de manera inmediata.

d) Contingentes Arancelarios

La propuesta andina en materia de administración de contingentes es tipo OMC, donde estos deben ser transparentes y no discriminatorios para que puedan ser utilizados de manera efectiva. Adicionalmente, Perú incluye una propuesta que impide asignar previamente cantidades dentro del contingente a productores o distribuidores o condicionar o limitar el acceso de una cantidad dentro del contingente.

La UE señaló que puede aceptar el método primero llegado-primero servido para el caso del azúcar. Sin embargo, aún mantiene consultas para la carne de bovino, donde se emplea el método de examen simultáneo, mediante el cual se divide el volumen del contingente asignado en función de las toneladas solicitadas por cada exportador.

e) Sub Comité Agrícola

Se mantiene pendiente la redacción de una de las funciones del Sub-Comité Agrícola relacionada con resolver obstáculos en el comercio de mercancías entre las Partes.

1.3.2 Oferta de Desgravación Arancelaria

Se llevaron a cabo dos reuniones bilaterales a nivel de Grupo para la revisión de las ofertas arancelarias a la luz de los avances alcanzados a nivel multilateral en materia de banano y productos tropicales. Si bien durante las reuniones del Grupo las Partes no indicaron el margen de flexibilidad de atención de intereses, durante las reuniones sostenidas con los Jefes de Negociación, se intercambiaron elementos sobre un paquete de cierre de la Negociación.

1.3 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

Como resultado de la VIII Ronda de Negociaciones, se adoptaron los siguientes compromisos:

- Las Partes revisaran las propuestas de texto que se encuentran pendientes para buscar acuerdos.
- La UE remitirá información en materia de administración de contingentes arancelarios.

II) REGLAS DE ORIGEN Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

2.1.1 Texto del Capítulo

- Definiciones: Se acordó el artículo con la definición de “envío”.
- De Minimis: Colombia se unió al acuerdo existente entre la UE y Perú.
- Acumulación: Se acordó el artículo.
- Productos obtenidos en su totalidad: La UE aceptó eliminar el término “exclusivos” cuando se refiere a los derechos para la extracción de productos del suelo o subsuelo marino.
- Operaciones de elaboración o transformación insuficientes: Perú aceptó la inclusión de la impresión de marcas sobre productos dentro de la lista de operaciones que no confieren origen.
- Cooperación entre autoridades competentes: Se acordó el artículo al aceptar la UE el intercambio de la estructura de los números para los exportadores autorizados.
- Solución de controversias: Se acordó el artículo. La UE aceptó una redacción de modo que las consultas en el Subcomité de Aduanas, Cooperación Aduanera y Reglas de Origen serán tomadas en cuenta en la etapa de consultas establecida en el mecanismo de solución de controversias.

Los únicos temas pendientes en el texto son el artículo de prohibición de reintegro de derechos de aduana (drawback) y la parte de la pesca marina en el artículo de productos obtenidos en su totalidad, ambos discutiéndose en la mesa de Jefes de Negociación.

2.1.2 Requisitos Específicos de Origen

- Cap. 09 (café): Perú acordó el capítulo.
- Cap. 11 (productos de molinería): Se acordó el capítulo.
- Cap. 18 (cacao): Perú acordó el capítulo.
- Cap. 20 (vegetales y frutas procesadas): Se acordó la excepción para el palmito. Perú acordó el capítulo.
- Cap. 22 (bebidas y alcoholes): Perú acordó el capítulo, con excepción del contenido de leche de la partida 2202.
- Cap. 23 (desechos de la molinería y alimento para animales): Se acordó la regla para la partida 2303 y para el alimento para animales de la partida 2309.
- Cap. 35 (colas y dextrinas): Se acordó la regla de la partida 3505.

INFORMACIÓN RESERVADA

- Cap. 53 (fibras naturales): Se acordó todo, excepto la regla de impresión. La UE indicó que no tiene ningún movimiento al respecto. No obstante, no dejaron cerrada la posibilidad de que Perú y Colombia puedan enviar información sobre precios umbrales, por encima del cual aplicaría la regla propuesta por la UE.
- Cap. 54 (artificiales): La UE no pudo dar mayor información sobre los productores de POY.
- Cap. 56 (redes y cordeles): Perú acotó su solicitud para redes y cordeles. La UE y Colombia realizarán consultas al respecto.
- Cap. 57 (alfombras): Se acordó el capítulo.
- Cap. 58 (demás tejidos): Se acordó el capítulo, a excepción de la regla de impresión.
- Cap. 61 (confecciones, de punto): La UE indicó que podría aceptar la regla propuesta por Perú y Colombia para productos tejidos a forma solo para aquellas hechas con hilados acrílicos. Perú y Colombia solicitaron nailon en lugar de acrílico. Si la UE lo acepta, Perú y Colombia podrían aceptar lo pendiente en los capítulos 62 y 63.
- Cap. 64 (calzado): La UE no aceptó la propuesta presentada por Perú y Colombia, pero propuso evaluar precios umbrales. Por encima de estos precios, aplicaría la regla propuesta por la UE (regla de ensamble que permite traer la capellada de no Partes), mientras que por debajo de los mismos, la regla propuesta por Perú y Colombia (la capellada tiene que ser hecha en las Partes). Las Partes evaluarán esta alternativa.
- Perú propuso un precio umbral de \$ 30. Por su parte la UE señaló que podría plantear precios umbrales por tipo de calzado.
- Cap. 70 (vidrio): Se acordó el capítulo.
- Cap. 71 (joyería): Se acordó el capítulo.
- Cap. 72 (acero): Se acordó el capítulo.
- Cap. 73 (manufacturas de acero): Se acordó el capítulo.
- Cap. 74 (cobre): Se acordó el capítulo. La UE indicó que podría modificar las reglas acordadas haciéndolas incluso más flexibles, pero que requieren confirmación por parte de la Comisión.
- Cap. 76 (aluminio): Se acordó el capítulo.
- Cap. 78 (plomo): Se acordó el capítulo.
- Cap. 79 (zinc): Se acordó el capítulo.
- Cap. 82 (herramientas): Se acordó el capítulo.
- Cap. 83 (candados y cerraduras): Se acordó el capítulo.
- Colombia se unió al acuerdo existente entre Perú y la UE para los productos con contenido de azúcar.

2.1.3 Apéndices

Se acordó el formato de Certificado de Origen EUR.1.

III) SERVICIOS, ESTABLECIMIENTO Y COMERCIO ELECTRÓNICO

3.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

No hubo coordinación andina presencial, salvo la coordinación de la agenda de la semana de negociaciones que fue acordada por correo electrónico.

3.2 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión fue productiva, y se llevó a cabo de manera amable y cordial. Debido a que los temas sustanciales fueron acordados en la reunión previa, las Partes hicieron una revisión general a los textos de negociación y a las ofertas.

3.3 TEMAS ABORDADOS

Las Partes analizaron el texto del Título sobre Movimiento de Capitales y el Título sobre Establecimiento, Comercio de Servicios y Comercio Electrónico. Los temas de discusión fueron los siguientes:

3.3.1 Título Sobre Establecimiento, Comercio de Servicios y Comercio Electrónico

Luego de la revisión del Título, han quedado pendientes los siguientes temas:

a) Trato de Región a Región

La Unión Europea mantuvo su propuesta sobre Trato Región a Región, que establece que un país andino signatario del acuerdo extienda a los demás países andinos signatarios el trato otorgado a la Unión Europea en este acuerdo.

b) Telecomunicaciones

No se ha llegado a un acuerdo en la redacción del artículo sobre el ámbito de cobertura de la Sección de Telecomunicaciones.

3.3.2 Ofertas

Las Partes revisaron sus ofertas y realizaron únicamente modificaciones de redacción a fin de mantener consistencia con el lenguaje utilizado en los textos.

3.3.3 Movimiento de Capitales

Se revisó de manera detallada la redacción del texto del Título de Movimiento de Capitales. No se realizó ningún cambio de fondo.

3.4 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

- Se llevará a cabo una videoconferencia para proseguir con las negociaciones del protocolo de Cooperación Cultural.
- Se discutirá por videoconferencia o por medios electrónicos la redacción del artículo de ámbito de la Sección de Telecomunicaciones.

IV) PROPIEDAD INTELECTUAL

4.1 COORDINACIÓN CON COLOMBIA

La coordinación con Colombia se realizó en forma constante y productiva antes y durante los días de trabajo.

4.2 TEMAS ABORDADOS

a) Datos de Prueba

Se incluyó una precisión a la aprobación por referencia, con lo cual se aproximó el articulado al acuerdo con USA sobre la materia. Asimismo, se adicionó una coma para diferenciar claramente que se otorgará un período de protección de 5 años a los datos de los productos farmacéuticos y de 10 años para los datos de los productos químicos agrícolas. Por otro lado, se precisó que la referencia a nueva entidad química únicamente aplica a productos farmacéuticos y no químico agrícolas (igual que en USA). *(Texto acordado)*

b) Transferencia de Tecnología

Se acordó el último artículo pendiente, referido a la facilitación de la entrada y salida de datos y equipos derivados de actividades de transferencia de tecnología de conformidad con las regulaciones internas de las Partes, precisándose que además, se respetará la legislación referida al doble uso de productos, conforme a lo previsto en la legislación interna de las Partes. *(Texto acordado)*

c) Derechos de Autor

Se incluyó un ajuste de redacción con relación a los medios utilizados para la retransmisión de sus emisiones. *(Texto acordado)*

d) Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales

Se continúa la negociación a efectos de lograr un acuerdo respecto de las disposiciones relativas al artículo 5 del artículo y la nota al pie de página respecto de los alcances del concepto de los conocimientos tradicionales asociados.

e) Indicaciones Geográficas

Se realizó una revisión integral de las disposiciones del artículo referido a Indicaciones Geográficas.

- Se acordó una redacción para que las Partes puedan prever, en su legislación interna, un sistema de autorizaciones de uso de las indicaciones geográficas.
- Se acordó incluir una nota al pie a los anexos que deje abierta la posibilidad de modificar las listas antes de la firma del Acuerdo, una vez se completen los procedimientos de examen y oposición en los territorios de las Partes.
- Aún queda pendiente acordar el artículo referido a la extensión de la protección ampliada de IGs de vinos, vinos aromatizados y espirituosos a otro tipo de productos. Todas las partes reafirmamos las sensibilidades con relación al tema.

Por otro lado, se acordó también la sección sobre propiedad intelectual del preámbulo y los objetivos del Acuerdo. Asimismo, se trabajó la estructura del capítulo que será incorporada en el preámbulo del Acuerdo.

V) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS HORIZONTALES E INSTITUCIONALES

5.1 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Las delegaciones arribaron a un acuerdo sobre los siguientes temas:

- **Estructura del Acuerdo:** Las Partes lograron establecer la estructura del Acuerdo, llegando a un consenso respecto al proyecto de tabla de contenidos, que será confirmado luego del cierre de negociaciones.
- **Definiciones Generales del Acuerdo:** Respecto a la definición de “nacional”, se dispone que también se considerará como tal a un residente permanente de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, Colombia o Perú.
- **Disposiciones en materia de Propiedad Intelectual:** Se consolidaron posiciones respecto al texto de propiedad intelectual quedando establecido como uno de los objetivos del Acuerdo la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las normas internacionales en vigor entre las Partes, y asegurando el equilibrio entre los derechos de los titulares y el interés público.
- **Excepción sobre tributación:** Las Partes trabajaron en la redacción de este artículo. Asimismo, las partes han manifestado, a través de una nota dentro del texto, que el acuerdo sobre este artículo está sujeto a la eliminación de las excepciones relativas a tributación contenida en el Título de Servicios y Establecimiento.

- **Depositario del Acuerdo:** Las Partes acordaron que la Secretaria General del Consejo de la Unión Europea actuará como Depositario del Acuerdo.
- **Notificaciones:** Las Partes acordaron retirar del texto del Acuerdo el artículo sobre notificaciones al incluir la figura del “depositario del Acuerdo”, ello debido a que éste último será el canal a través del cual las Partes del Acuerdo realicen sus notificaciones, conforme a las demás disposiciones de este Acuerdo.

Asimismo, las Partes continuaron las negociaciones sobre los siguientes temas:

- **Textos Auténticos:** Las Partes acordaron mantener la nota de pie de página redactada durante la VII Ronda de Negociaciones, en el sentido de elevar este artículo a la consideración de la mesa de Jefes de Negociación del Acuerdo.
- **Órganos Especializados para la Administración del Acuerdo:** Hasta el cierre de las negociaciones se mantiene en espera la confirmación de las otras mesas de negociación respecto a la inclusión o retiro de los sub comités administradores de sus respectivos capítulos en el Acuerdo.
- **Movimiento de Capital:** Colombia y la Unión Europea presentaron una propuesta referida a facilitar el comercio y la inversión entre las Partes mediante la liberalización de los movimientos de capital relacionados con la inversión directa. Dicha propuesta está sujeta a evaluación por parte de Perú.

5.2 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

Las delegaciones acordaron remitir en las próximas semanas los siguientes documentos:

- **Por parte de la Unión Europea:** opinión sobre el carácter mixto del Acuerdo.
- **Por parte de los países andinos:** reacción a la propuesta de la Unión Europea sobre las excepciones relativas al comercio de mercancías.
- **Por parte de todas las delegaciones:** confirmación el Acuerdo sobre las excepciones relativas a Servicios y Establecimientos; así como, discutir el artículo sobre procedimientos administrativos en el Título de Transparencia.

VI) COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

6.1 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realizó una reunión entre Colombia, Perú y la UE para tratar los temas aún pendientes de acuerdo. Asimismo, se realizó una reunión bilateral entre Perú y la UE.

6.2 TEMAS ABORDADOS

a) Cooperación

Perú presentó una propuesta sobre los temas de cooperación. La UE presentó sus comentarios de manera general, señalando que varios elementos de la propuesta de Perú podrían ser considerados. Colombia se ha sumado a la propuesta de Perú con algunas adiciones, las cuales vienen siendo evaluadas por Perú ya que el propósito es presentar una propuesta conjunta a la UE.

b) Grupo de expertos

Los temas referidos a elementos procedimentales e informe del Grupo de Expertos se encuentran en su mayor parte acordados. Las posiciones de Colombia y Perú mantienen elementos comunes referidos a la convocatoria del Grupo de Expertos.

6.3 REUNIÓN BILATERAL PERÚ – UE

Respecto a la reunión bilateral entre Perú y la UE, los temas abordados fueron los siguientes:

a) Biodiversidad

Perú insistió con su propuesta referida al contrato de acceso para productos que han utilizado recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales, de acuerdo a lo previsto en la legislación nacional. Asimismo, presentó una nueva propuesta de texto para el tema de bioprospección. Sin embargo, la UE reiteró su negativa en el sentido de no poder aceptar dichas propuestas.

b) Comercio de Productos Forestales

El artículo se discutió sobre la base de la contrapropuesta presentada por Perú, la misma que incluye los principales elementos del Plan FLEGT (Aplicación de Leyes, Gestión y Comercio Forestales), sin la referencia expresa a dicho instrumento, en atención a las recomendaciones del sector competente y del gremio forestal. Asimismo, Perú ha propuesto a la UE precisiones en el lenguaje para el caso del uso e implementación de CITES con respecto a las especies de madera que se identifiquen como amenazadas.

c) Información científica

En relación a este artículo, Perú mantuvo su contrapropuesta que incluye el ámbito ambiental y la mención al Principio Precautorio, de conformidad con los lineamientos y práctica internacionales. La UE se encuentra evaluando la contrapropuesta de Perú.

d) Revisión de impactos de la sostenibilidad

Perú ha manifestado a la UE que el compromiso referido a la revisión de impactos de la sostenibilidad debe referirse a los ámbitos regulados en el Capítulo, es decir al laboral y al ambiental. La UE señaló su disposición respecto a las consideraciones expresadas por Perú.

6.4 TAREAS PENDIENTES Y COMPROMISOS

Las Partes avanzarán en aquellos temas que aún se mantienen pendientes por medio de videoconferencias u otros medios de comunicación.